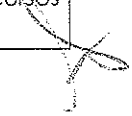

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: **02 MAR 2021**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 52 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. MARÍANA CAMILA MARTÍNEZ CELIS		
C.C. No.	1.110.576.619 de Ibagué	NIT:	900928366-9
DIRECCIÓN:	Cra 4D N. 41-48 Brr. Macarena parte alta		
CIUDAD:	bagué	TELÉFONO:	3105563529
EMAIL:	industriaherranco@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN - RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	ADICIÓN No Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No 52 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020, CUYO OBJETO ES " CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 165.338.436.00		
VALOR ADICIÓN N.1:	\$ 41.072.610.00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$206.411.046.00		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) meses.		
PLAZO PRORROGA No. 1:	UN (01) mes		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES.		
FECHA ACTA DE INICIO:	03 de noviembre de 2020		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210306 del 26 de febrero de 2021.	CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.072.610.00) MCTE.	
SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO - Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos		

4



 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES	CÓDIGO: GJ-R-028
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 02 MAR 2021

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16393 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **MARÍA CAMILA MARTÍNEZ CELIS**, identificada con cédula N° 1.110.576.619 de Ibagué (Tolima), representante legal de **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** identificado con **NIT.** 900928366-9 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. - Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL cumpliendo con el mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas de la empresa, suscribió el contrato de servicio No. 052 del 22 de octubre de 2020, por valor inicial de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE., y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**".

2. - Que la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, tiene entre sus funciones garantizar un ambiente de trabajo acorde con las condiciones de la normatividad de higiene y seguridad, de esta manera se procura mantener un ambiente de trabajo limpio y apropiado para el desarrollo de todas las actividades realizadas en el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y para garantizar el correcto funcionamiento es indispensable contar con una empresa prestadora de estos servicios y se requiere que a la vez que el contratista provea también el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas.


3. - Que es preciso adicionar y prorrogar en un lapso de un mes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, ya que en caso de no contar con ello, implicaría una posible crisis sanitaria y ambiental, ya que el componente más representativo del servicio implica el aseo de las diferentes instalaciones físicas de la empresa, las baterías sanitarias, las zonas comunes, recolección de basuras, mantenimiento a todas las plantas y bocatomas de la empresa.

En razón a la pandemia COVID-19, se adoptarían todas las medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de este virus, por tal razón se hace necesario garantizar que estas actividades fundamentales para el mantenimiento y limpieza de la infraestructura de la empresa en este estado de emergencia sanitaria.

4. - Que por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato de servicio N° 052 de 2020, es necesario suscribir una adición y prórroga, por valor de (\$41.072.610.00) M/cte y un (01) mes más.

Q.

A

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 02 MAR 2021

para el periodo comprendido entre el 03 de Marzo al 02 de abril de 2021, mientras se adelanta el proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia fiscal actual.

5. - Que durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado suspensiones.

6. - Que actualmente el Contrato No. 52 de 2020 presenta los siguientes balances:

Administrativo

Fecha de Inicio: 03 de noviembre de 2020
Plazo Inicial: Cuatro (04) meses
Fecha de terminación: 02 de marzo de 2021

Financiero:

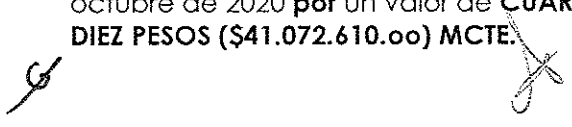
Valor Contrato	\$165.338.436.00	
Valor Ejecutado:	\$124.265.826.00	
Valor por ejecutar:	\$41.072.610.00	Pendiente por cancelar periodo del 3 de febrero al 2 de marzo de 2021.


7. - Que de acuerdo con lo anterior, se encuentra justificada la adición y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052 del 22 de octubre de 2020.

8. - Que de conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 73.- **REGIMEN TRANSITORIO**. Los contratos o procesos de selección de contratistas que a la fecha de publicación del presente manual se encuentren en ejecución o publicados, seguirán rigiéndose por las normas previstas en el manual de contratación vigente en el momento de la suscripción del contrato o publicación en la página del SECOP. Los demás procesos que estén en trámite, pero no se haya enviado o publicado invitación, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente manual. Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por lo tanto la presente prórroga se adelantara con base en el artículo 50 del Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - artículo 50.- *Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales*.

9. Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del contrato de servicio N. 052 del 22 de octubre de 2020 por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$41.072.610.00) MCTE.**



 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 02 MAR 2021

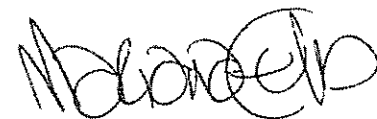
CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo del contrato de servicio N. 0 52 del 22 de octubre de 2020, en UN (1) mes más, quedando un plazo total de cinco (05) meses.

CLÁUSULA TERCERA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en el pago de estampillas pro ancianos, pro cultura y en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición en valor y plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato de servicio No.0 52 del 22 de octubre de 2020, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **02 MAR 2021**


SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


MARÍANA CAMILA MARTÍNEZ CELIS
 C.C. ° 1.110.576.619 de Ibagué
 INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
 CONTRATISTA

VoBo: Juliana Macías Barreto - Secretaria General
 Elaboró minuta: Paola Andrea Torres Arcila - Abg. Secretaria

